Municipio de
El Santuario

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES.
Ley 1150 de 2007 – Decreto 1082 de 2015

OBJETO: INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS

CAUSAL: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

TIPOLOGIA: INTERVENTORÍA

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores.

La Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, párrafo 2º establece que, "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Así mismo, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (M) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)" Dado que la vigilancia del contrato de obra implica multiplicidad de actividades, estas son, cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas cronograma estipulados en el contrato, seguimiento contable los recursos económicos, asesoría técnica, jurídica, ambiental y contable durante la vigencia del contrato de acuerdo con la normatividad vigente aplicable la materia, la interventoría que deberá contratarse, debe ser integral, es decir, técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable.

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." De igual manera, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece: "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal,

la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Teniendo en cuenta que el objeto contratar es INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA de acuerdo con lo establecido en la citada normatividad, la modalidad de escogencia del contratista, será la selección través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.
Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 los postulados que rigen la función administrativa.

ECONOMIA NACIONAL.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2022. Con el fin de ampliar el número de empresas en las diferentes actividades cubiertas por la Encuesta, el DANE ha venido adelantando actividades de mejoramiento del directorio; sin embargo, es importante señalar que, por motivos de cobertura las actividades inmobiliarias (división 68) y actividades de alquileres y arrendamiento (división 77) se presentan agrupadas en la subsección denominada LN1 actividades inmobiliarias y alquileres y arrendamiento sin operario. Así mismo, se informa que a partir de los resultados correspondientes al año 2019, las "actividades administrativas y de apoyo a la oficina y otras actividades de apoyo a las empresas" se dividen en "actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto Call center" donde se agrupan las empresas que están clasificadas dentro de la división 82 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4.0 A.C. exceptuando aquellas que pertenecen a la clase 8220 "actividades de centros de llamadas (Call center)" que corresponde a esta clase. Un total de 6.839 empresas de servicios estudiadas en la EAS 2022 cumplieron con parámetros de inclusión, según los ingresos operacionales generados o el personal ocupado promedio durante el año de referencia (ver tabla 7 en el apartado de ficha metodológica al final de este documento). Estas empresas están distribuidas según actividad económica CIIU Rev. 4.0 A.C., dentro del subsector al que corresponden. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2022, ingresaron 440 fuentes nuevas, de las cuales 2 fueron nuevas en la economía en este año y las restantes 338 corresponden a mejoras en la cobertura de la operación estadística. Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de estas. Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE implementa desde 2009 una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Esta metodología se documenta al final de este documento. Con las empresas que hacen parte del panel se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta, tanto para el total nacional como para la información por departamentos. Así mismo, desde el año 2013, el DANE divulga las cifras de servicios de acuerdo con la CIIU Rev. 4.0 A.C. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, a partir de la publicación de la

Municipio de
El Santuario

Encuesta Anual de Servicios - EAS 2019 da a conocer los resultados de estructura y evolución a nivel regional para los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Santander, Valle del Cauca y Otros compuesto por los departamentos de: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés. La información que se publica a este nivel corresponde a las variables de ingresos y personal ocupado total (incluye personal contratado a través de agencias). Los dominios de agregación de actividades se pueden consultar en la Tabla 9 en el apartado de la ficha metodológica de este documento.

RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.839 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2022. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación. 1.1 Variables principales EAS 2022 Las actividades de atención de la salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de correo y servicios de mensajería presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2022[P]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	470	21.446	21.331	10.920	10.412	51,2
Correo y servicios de mensajería	77	4.243	4.238	2.971	1.267	70,1
Alojamiento	707	6.677	6.649	2.993	3.656	45,0
Actividades de servicios de comidas y bebidas	479	13.660	13.382	8.674	4.708	64,8
Actividades de edición	109	1.332	1.300	670	630	51,5
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.486	2.353	1.568	786	66,6
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	44	2.990	2.989	2.049	940	68,5
Telecomunicaciones	196	39.987	34.244	17.440	16.804	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	464	23.830	22.856	8.904	13.953	39,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	355	8.404	8.132	4.074	4.057	50,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	648	20.266	19.782	6.865	12.917	34,7
Publicidad	172	4.654	4.508	2.088	2.419	46,3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	91	1.671	950	375	575	39,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	997	33.811	33.698	5.214	28.484	15,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	184	5.621	5.539	2.411	3.127	43,5
Actividades de centros de llamadas (call center)	88	11.437	11.436	2.327	9.110	20,3
Educación superior privada	161	12.052	12.014	3.608	8.406	30,0
Actividades de atención de la salud humana	1.159	62.090	61.147	39.392	21.755	64,4
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	9.822	9.766	6.693	3.073	68,5
Otras actividades de servicios	199	3.953	3.805	2.189	1.616	57,5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el periodo de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

[P] Cifra Provisional

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2022

Para el año 2022, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.038.745 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 316.306 personas

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2022P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.849	57.810	23.373	-	2.666	83.645
Correo y servicios de mensajería	26.058	10.399	15.159	-	500	26.028
Alojamiento	37.443	24.780	11.354	-	1.309	37.052
Actividades de servicios de comidas y bebidas	103.110	62.318	37.659	-	3.133	102.811
Actividades de edición	7.810	6.323	1.110	-	377	7.730
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	4.752	3.493	1.083	-	176	4.731
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.424	6.640	1.500	-	284	8.411
Telecomunicaciones	65.781	50.901	12.879	-	2.001	65.713
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	111.646	97.892	10.088	-	3.666	111.558
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	34.918	18.421	5.722	-	775	24.777
Actividades profesionales, científicas y técnicas	108.165	85.780	99.019	-	3.366	107.874
Publicidad	36.093	13.451	21.118	-	1.524	36.026
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	6.944	6.240	497	-	207	6.909
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.038.745	175.698	344.767	514.576	3.704	1.037.946
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.393	27.594	18.258	-	1.541	47.289
Actividades de centros de llamadas (call center)	220.884	148.571	64.582	-	7.731	220.858
Educación superior privada	90.253	33.079	49.991	3.884	3.299	90.238
Actividades de atención de la salud humana	316.306	216.739	86.773	-	12.794	314.972
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	41.683	32.223	7.449	-	2.011	41.098
Otras actividades de servicios	29.307	20.186	8.138	-	983	29.249

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.
[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.
[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.
[4] Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva
[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares
[P] Cifra Provisional

Remuneración del personal ocupado y total gastos de personal, según subsector de servicios EAS 2022

En el año 2022 los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios

de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2022P

Subsector de servicios*	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.291	1.020	3.311	273	3.584
Correo y servicios de mensajería	538	217	755	86	841
Alojamiento	819	380	1.199	105	1.304
Actividades de servicios de comidas y bebidas	1.954	828	2.782	219	3.001
Actividades de edición	299	120	418	29	447
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	167	75	242	13	255
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	498	218	717	35	752
Telecomunicaciones	2.817	1.230	4.047	294	4.341
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	7.035	2.778	9.813	577	10.390
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	861	356	1.217	109	1.327
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.663	2.517	8.179	1.457	9.636
Publicidad	1.073	428	1.501	125	1.626
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	211	95	305	14	320
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18.529	8.565	27.094	851	27.945
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.341	572	1.913	168	2.081
Actividades de centros de llamadas (call center)	4.860	1.983	6.823	329	7.152
Educación superior privada[2]	4.002	2.101	6.625	221	6.323
Actividades de atención de la salud humana	9.997	4.745	14.741	775	15.516
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	925	366	1.291	98	1.390
Otras actividades de servicios	690	303	993	61	1.054

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
*Valores en miles de millones de pesos
[1] Incluye auxilio de transporte, primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales en dinero, indemnizaciones por retiro voluntario, elementos de seguridad y dotaciones para el personal, aportes al sindicato y capacitación del personal, entre otros.
[2] Subsector educación superior privada, las remuneraciones incluyen el valor de los pagos realizados por la contratación de docentes por horas cátedra.
P Cifra Provisional

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología tipo panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación para los dos años. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta. Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este documento. La generación de cifras panel se hace a partir de universos comparables, partiendo de la información de 6.353 empresas en 2021 y 6.355 empresas para 2022. La diferencia en el número de empresas corresponde a dos (2) que ingresaron como nuevas en el operativo de campo de 2021 y que a su vez son nuevas en la economía.

Variaciones de variables principales, según subsector de servicios

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2022 respecto al año 2021, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años. Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las actividades de alojamiento con 66,7%, un aumento en el consumo intermedio de 62,7% y en el valor agregado de 70,1%; su coeficiente técnico pasó de 45,9 en 2021 a 44,8 en 2022. Los subsectores que presentaron para 2022 los coeficientes técnicos más altos son actividades de correo y servicios de mensajería con 70,4 y actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias con 68,6. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,6.

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2022P/2021

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2021	Coeficiente técnico 2022
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	445	29,4	29,2	31,0	27,4	50,7	51,4
Correo y servicios de mensajería	79	13,4	13,4	16,6	6,5	68,5	70,4
Alojamiento	704	66,3	66,7	62,7	70,1	46,9	44,8
Actividades de servicios de comidas y bebidas	464	32,1	32,7	35,2	28,5	63,4	64,5
Actividades de edición	106	15,6	15,5	16,7	14,2	51,0	51,5
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	44	43,5	42,3	39,0	49,7	68,5	66,9
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	43	16,3	16,3	15,6	17,9	68,0	68,6
Telecomunicaciones	189	8,3	5,4	7,2	3,6	50,1	51,0
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	398	24,3	25,0	21,5	27,2	39,5	38,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	338	24,9	23,3	29,4	17,9	46,9	49,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	606	23,6	23,2	19,4	29,4	35,9	34,8
Publicidad	168	28,7	28,1	27,4	29,2	45,6	46,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	83	65,7	98,3	89,4	75,9	45,4	39,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada; servicios a edificios	847	16,5	16,5	18,7	18,3	10,4	10,6
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	141	26,4	26,1	23,6	27,8	40,2	39,5
Actividades de centros de llamadas (call center)	76	18,1	18,1	15,1	18,8	19,9	19,4
Educación superior privada	159	10,5	10,4	26,7	4,6	26,2	30,0
Actividades de atención de la salud humana	1 097	8,6	8,9	9,7	7,2	64,6	65,2
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	175	30,2	30,1	28,6	34,1	68,9	68,0
Otras actividades de servicios	193	26,8	25,9	40,4	11,0	50,8	56,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el periodo de la encuesta.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios de otros sectores de la economía utilizados en la producción de los servicios en estudio.

[P] Cifra Provisional

Variaciones del personal ocupado, según subsector de servicios

La Tabla 5 contiene las variaciones del personal ocupado total, personal remunerado y de cinco categorías de contratación investigadas en esta operación estadística (personal permanente, temporal directo, temporal en misión, aprendices y pasantes por convenio y propietarios, socios y familiares sin remuneración), en el periodo 2022. La categoría de contratación correspondiente a personal temporal en misión aplica sólo para el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y la categoría docentes hora cátedra para el subsector educación superior privada. Para el total del personal ocupado, 19 de los 20 subsectores investigados presentaron variación positiva, destacando las actividades de alojamiento con 19,2%, las actividades de servicios de comidas y bebidas con 14,1% y el desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas con 11,4%; en contraste el único subsector que registró una variación negativa fue el de las actividades de edición con una variación de -2,1%.

Tabla 5. Variaciones porcentuales del personal ocupado, remunerado total y por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2022P/2021

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación					
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Aprendices y pasantes[4]	Propietarios, socios y familiares	Total personal remunerado[5]
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	5,3	12,9	-	9,0	5,1	7,2
Correo y servicios de mensajería	4,8	0,4	8,2	-	3,1	11,1	4,6
Alojamiento	19,8	18,5	23,1	-	2,5	2,2	19,4
Actividades de servicios de comidas y bebidas	14,1	10,7	20,3	-	11,3	7,9	14,1
Actividades de edición	-2,1	-1,3	-5,8	-	-6,8	2,6	-2,1
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión ; ; ;	5,6	14,3	-16,0	-	0,7	5,6	5,6
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	5,0	3,7	10,3	-	2,5	-18,8	5,1
Telecomunicaciones	0,2	-1,4	10,1	-	-11,0	-13,2	0,2
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	11,4	14,0	-7,8	-	10,7	-12,8	11,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	9,2	8,8	11,7	-	5,4	3,2	9,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,1	5,0	11,1	-	5,6	2,7	7,1
Publicidad	8,6	13,6	5,1	-	17,5	23,1	8,6
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	7,1	4,9	31,6	-	44,4	18,5	7,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	10,4	4,2	8,4	2,1	11,3	7,3
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	5,5	6,7	3,5	-	11,6	3,8	5,5
Actividades de centros de llamadas (call center)	8,9	11,9	1,3	-	23,6	0,0	8,9
Educación superior privada	3,2	1,8	4,0	7,3	0,6	-13,3	3,2
Actividades de atención de la salud humana	3,1	3,0	2,9	-	7,6	4,9	3,1
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	7,4	2,9	23,6	-	5,3	196,4	6,3
Otras actividades de servicios	8,7	8,9	7,4	-	17,5	-5,0	8,8

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas, propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la División 78, en la categoría de contratación Temporal en misión en otras empresas.
[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo, de la CIIU Rev.4 A. C.
[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Revisión 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.
[4] Incluye el personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva
[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares.
[p] Cifra Provisional

Variaciones de las remuneraciones del personal ocupado y gastos de personal, según subsector de servicios

En la Tabla 6 se presentan las variaciones porcentuales de las remuneraciones del personal ocupado y de sus componentes, salarios y prestaciones. De igual manera, se muestra la variación de los otros gastos de personal y del total de gastos de personal ocupado para cada uno de los subsectores objeto de estudio. Es de destacar el aumento en las remuneraciones de los subsectores de actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados con 53,1%, alojamiento con 36,3%, desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas con 29,0% y actividades de servicios de comidas y bebidas con 28,1%. Por otra parte, presentaron los menores crecimientos las actividades de edición con 6,8% y telecomunicaciones con 8,4%.

Tabla 6. Variaciones porcentuales de las remuneraciones del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios
Total nacional
2022P/2021

Subsector de servicios	Variaciones porcentuales				
	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	15,2	17,6	15,4
Correo y servicios de mensajería	10,0	8,6	9,6	23,6	10,8
Alojamiento	36,8	35,3	36,3	42,6	36,8
Actividades de servicios de comidas y bebidas	27,8	28,9	28,1	41,2	29,0
Actividades de edición	7,5	5,0	6,8	2,7	6,5
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	26,4	27,2	26,6	23,0	26,4
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	16,7	14,8	16,1	0,6	15,3
Telecomunicaciones	10,0	5,0	8,4	0,3	7,8
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	29,1	28,5	29,0	29,5	29,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	16,4	15,7	16,2	57,0	18,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17,4	17,4	17,4	31,7	18,3
Publicidad	18,5	17,1	18,1	28,0	18,8
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	52,3	54,8	53,1	-6,4	48,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	15,9	16,5	14,4	16,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	16,9	14,9	16,3	18,8	16,5
Actividades de centros de llamadas (call center)	18,5	21,4	20,0	9,4	19,5
Educación superior privada	8,7	9,6	9,0	21,1	9,4
Actividades de atención de la salud humana	11,8	14,7	12,7	17,6	12,9
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	17,2	13,3	16,0	21,7	16,4
Otras actividades de servicios	18,0	15,4	17,2	7,8	16,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye auxilio de transporte, primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales en dinero, indemnizaciones por retiro voluntario, elementos de seguridad y dotaciones para el personal, aportes al sindicato y capacitación del personal, entre otros.
[P] Cifra Provisional

ASPECTO TÉCNICO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o

condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incluir como mínimo el cuarenta por ciento (40 %),] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA DAR CUMPLIMIENTO EL CONTRATO

- Cumplimiento de normas ambientales legales vigentes en Colombia.
- Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.
- Los estudios previos y documentos que conformar el contrato, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS**

del presente proceso contractual por Concurso de Méritos; ya que son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Verificar que el contrato de obra el cual tiene por objeto: INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA sea ejecutado por el contratista, conforme con lo señalado en el mismo, la ley, los diseños, las regulaciones aplicables, los estudios previos y documentos que conforman el contrato, el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos y la propuesta aceptada por el municipio.

a. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
b. Programar y Participar en los Comités Técnicos de la obra, llevando un control exhaustivo del mismo.
c. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
d. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
e. Verificar que durante el término de la interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramienta, materiales suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato de obra.
f. Verificar que el personal contratado por el contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
g. Verificar que el contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental, municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
h. Verificar que el contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
i. Verificar que el contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
j. Verificar que el contratista no ceda el contrato de obra, todo o en parte, sin la autorización expresa por parte del municipio.
k. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del contrato de obra.
l. Verificar que en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata a reclamar al Municipio indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
m. Verificar y avisar por escrito al Municipio sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de Obra.
n. Presentar, al Supervisor del contrato de interventoría designado por el Municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras.

Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.

o. Solicitar por escrito la intervención del Municipio cuando existan diferencias entre la Interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
p. Poner en conocimiento del Municipio, con la debida anticipación, la necesidad de suspensiones, reinicios, prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final.
q. Tramitar ante el municipio (Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente) la terminación y liquidación de la obra previa revisión de los requisitos necesarios.
r. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
s. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales: El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Y presentar listado del personal adscrito al contrato de obra y de Interventoría. Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que no realice estas verificaciones incurrirá en incumplimiento de su contrato de Interventoría. Por su parte, el Supervisor que no realice un adecuado seguimiento de esta obligación a cargo del Interventor, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Supervisor y al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de obras públicas, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.
t. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
u. Cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de estos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto.
v. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
w. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.
x. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
y. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
z. El interventor en conjunto con el contratista debe realizar los trámites necesarios y pertinentes en conjunto con el funcionario o contratista de la administración municipal encargado de regalías, de recopilar y subir toda la información siendo exacta y veras para que se proceda a realizar los pagos correspondientes.
aa. CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reem plazo por uno de caracter sticas similares o superiores al que se encuentre

en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la Secretaría de Obras Publicas que haga efectivas las multas pactadas.

bb. LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.

cc. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PAGO El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de pago, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades medidas y aceptadas para el pago, el valor de los trabajos ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los trabajos ejecutados. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará cantidades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría de Obras Públicas y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.

dd. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades iníciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Secretaría de Obras públicas para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

ee. CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

ff. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcciones vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Secretaría de Obras Públicas sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención.

gg. COMITÉS DE OBRA Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de la Secretaría de Obras Públicas, la Interventoría, el contratista y las veedurías creadas legalmente para este fin en la Personería municipal en caso de ser necesario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AMBITO AMBIENTAL

Comprende, en general, las siguientes actividades:

a. Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental competente.

b. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

c. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

d. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

e. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

f. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

ESPECIFICACIONES DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA:

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

a. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución del proyecto de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de ejecución del proyecto.

b. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

c. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

d. Vigilar el cumplimiento del plan de pagos presentado por el contratista y dar trámite interno en el municipio para la programación del Programa Anual de Caja PAC.

e. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obligaciones a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución

ESPECIFICACIONES DEL AREA LEGAL

a. Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Iniciación del Contrato junto con el supervisor.

b. Revisar y aprobar o improbar las pólizas constituidas para el contrato vigilado

c. Conocer los procedimientos internos de orden técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental establecidos en EL MUNICIPIO para los contratos de Interventoría y de obra con el fin de realizar los trámites correspondientes eficaz y oportunamente.

d. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional necesarias en la ejecución del proyecto

e. Conocer los contratos del contratista y hacer cumplir los objetivos generales y específicos del proyecto.

f. Llevar el Control y el archivo Legal del contrato de obra en conjunto con la supervisión del contrato

g. En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, el Interventor o Supervisor de Obras debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento

de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato en conjunto con el contratista.

h. Elaborar y suscribir el Acta de Vencimiento del plazo y en caso de encontrar que hay detalles de las obras pendientes y/o faltantes, incluir esa información en las observaciones de la misma, fijando el plazo para la entrega definitiva.

i. Elaborar y suscribir con el Contratista el Acta de Liquidación del Contrato de Obra relacionando en la misma las cantidades finales definitivas y las situaciones presentadas en el contrato de obra, tales como las adiciones, suspensiones, ampliaciones, mayores cantidades de obra, adiciones y estado de la obra ejecutada.

j. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del proyecto

k. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones de quienes ejecuten el proyecto acorde con la realidad de la ejecución contractual.

l. Asegurar que quienes ejecuten el proyecto se ciñan a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas dentro del contrato y los documentos que lo conforman

m. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de quienes ejecuten el proyecto, durante su ejecución y su liquidación.

ESPECIFICACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

INFORMES DE INTERVENTORÍA MENSUAL

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

a. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
b. Memorias de cálculo de cantidades de obra
c. Control de programación
d. Control de equipos
e. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
f. Resultados de ensayos y pruebas
g. Análisis, comentarios y recomendaciones
h. Pre-actas y actas de pago
i. Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas
a. Actas de comités de obra
b. Resumen del estado de contratos y subcontratos.
c. Información sobre personal, equipos e insumos.
d. Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
e. Comentarios y recomendaciones.

ENTREGA DE LA OBRA

Visita Final a la obra a la terminación de los contratos, se efectuará una inspección final a los trabajos por parte del Interventor, el Supervisor de la Secretaría de Obras Públicas y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos. Acta de Recibo Final Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de los trabajos, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones. Entrega de la Obra. La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

INFORME FINAL DE LA OBRA

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General de La Entidad, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

NOTA 1: El contratista-interventor vigilará que el contratista de obra lleve un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga contratista-interventor. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los representantes del Contratista de obra y del Interventor.

Nota 2: El libro de bitácora debe ser llevado tanto por el Contratista como por el interventoría y ambos deberán entregarse a La Entidad una vez finalizados los trabajos.

ENTREGA DE LA OBRA

Visita Final a la obra a la terminación de los contratos, se efectuará una inspección final a los trabajos por parte del Interventor, el Supervisor de la Secretaría de Obras Públicas y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos. Acta de Recibo Final Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de los

Preliminar de Observaciones. Entrega de la Obra. La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

INFORME FINAL DE LA OBRA

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General de La Entidad, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

NOTA 1: El contratista-interventor vigilará que el contratista de obra lleve un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga contratista-interventor. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los representantes del Contratista de obra y del Interventor.

Nota 2: El libro de bitácora debe ser llevado tanto por el Contratista como por el interventoría y ambos deberán entregarse a La Entidad una vez finalizados los trabajos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) y que apliquen al sistema constructivo.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN – Se tendrá como apoyo las normas tencas de INVÍAS (actualizadas) aplicadas al sistema constructivo.

NORMAS RETILAP

NORMAS TÉCNICAS DE ENERGÍA DE EPM

El Interventor del proyecto será el encargado de dar claridad en los casos en los cuales, con base en estas normas y especificaciones generales no sea posible hacerlo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura13 son empresas y empresarios activos que están participando durante el desarrollo de los proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican. En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son los de infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores e interventores que pueden ser contratistas de obra, al igual que en las clasificaciones de constructores viales. Es así como dentro de las empresas afiliadas a la Cámara Colombiana de Infraestructura, existen empresas que desarrollan proyectos de consultoría/ Interventoría, se encuentran:

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
3B PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
A TODO TREN LTDA.	Consultor	Barranquilla
AB CONSULTORES PMD S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ABB COLOMBIA Ltda.	Consultor	Bogotá D.C.
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Consultor	Cartagena
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Rionegro
AMBIOTEC S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	Consultor	Chia
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S.	Consultor	Medellín
ARUP COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	Consultor	Bogotá D.C.
BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS S.A.S.	Consultor	Bogota
C&M CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CAMICAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S.	Consultor	Cartagena
CB INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CEMOSA COLOMBIA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
CENTRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN - CENTRA IC S.A.S.	Consultor	Cali
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.S.	Consultor	Medellín
CONCRELAB S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONECTA CARIBE S.A.S.	Consultor	Cartagena
CONIISA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A	Consultor	Barranquilla
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES ESTRUCTURALES ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORIAS INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A.S. CIMA AM	Consultor	Barranquilla
CROWE CO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CVG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Consultor	Medellín
DIQUE CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Barranquilla
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS- DIS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Medellín
DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.

Municipio de
El Santuario

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
ECOVIAS S.A.S.	Consultor	Barranquilla
EDL-ENRIQUE DÁVILA LOZANO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRATEGIA & GESTION EMPRESARIAL - E&GE CONSULTORES S.A.	Consultor	Bogotá D.C
ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS E INGENIERIA DE COSTOS - EPIC P	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTUDIOS TECNICOS SGS -ETSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS- ETA S.A.	Consultor	Bucaramanga
EYR SERVICIOS GEOTECNICOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
FERNANDO BOLIVAR CARDONA LTDA.	Consultor	Barranquilla
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.	Consultor	Cali
FT CONSULTANTS S.A.S.	Consultor	Bogota
GCA TECHNOLOGIES S.A.	Consultor	Cali
GENERADORA UNIÓN S.A.S.	Consultor	Medellín
GEOIMEC INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOSOLUCIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTUNELES S.A.S.	Consultor	Bogota
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y ESTRUCTURACIOI	Consultor	Bogota
GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES - GSA S.A.S.	Consultor	Medellín
GINPROSA INGENIERÍA S.L. SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogota
GNG INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Bogota
GOC INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Bogota
GOMÉZ CAJIAO Y ASOCIADOS - GCA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Cali
GRUPO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Cali
HACE INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogota
HBV LEGAL CONSULTING S.A.S.	Consultor	Cali
HIDRAMSA S.A.	Consultor	Medellín
HIDROCONSULTA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HINCACOM S.A.S.	Consultor	Cali
HK TRADING S.A.S.	Consultor	Bogota
HL INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HZ ENERGY S.A.S.	Consultor	Medellín
ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U S.A.	Consultor	Medellín

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Cali
PEDELTA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Tocancipá
PLANES S.A.S.	Consultor	Cali
PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.	Consultor	Cali
PLEXUS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	Consultor	Medellín
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA-PI ÉPSILON S.A.S S.A.	Consultor	Medellín
PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA - PRO	Consultor	Bogotá D.C.
PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.	Consultor	Cartagena
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SAITEC S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S	Consultor	Bogotá D.C.
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	Consultor	Cali
SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - SERVINC LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES - SHI S.A.S.	Consultor	Medellín
SESAC S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA -	Consultor	Bogotá D.C.
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA-SODINSA S.A.	Consultor	Medellín
SPIRAL INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogota
STTRATA S.A.S.	Consultor	Bogota
SUMMUM PROJECTS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Medellín
TEC CUATRO S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
TENKEN ENGINEERING S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
TRIACOL CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
VCR INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Medellín
VQ INGENIERIA M SAS S.A.S.	Consultor	Bogota
WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogota
ZETCO S.A.	Consultor	Cali

Municipio de
El Santuario

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
INARE LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
INCO AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Cali
INCOPLAN-INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
INCOSA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
INEICA LTDA.	Consultor	Barranquilla
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA, Ltda.	Consultor	Bogota
INGENIERIA ARGOS - INARGOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERÍA FORENSE Y REHABILITACIONES ESTRUCTURALES S.A.S	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Consultor	Cali
INGENIERÍA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD - INDEMO S.A.S.	Consultor	Bogota
INGENIERÍA Y GEOTÉCNIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL - GEVIAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN - INTEINSA S.A.	Consultor	Medellín
INTEGRAL S.A.	Consultor	Medellín
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS-INTERDISEÑOS S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
INVERSIONES GRAPI LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
IVICSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B Y CIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
JOSÉ VICENTE BLANCO RESTREPO S.A.S.	Consultor	Medellín
JOYCO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JPS INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
JR & AF CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Medellín
JUAN CARLOS PONCE DE LEÓN E.U.	Consultor	Cali
LA VIALIDAD LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO S.A.S.	Consultor	Barranquilla
MC INFRAWORKS S.A.S.	Consultor	Bogota
MEDICIONES AMBIENTALES MEDISAM LTDA.	Consultor	Cali
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
MOTT MACDONALD COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL	Consultor	Medellín
NOGAALL S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	Consultor	Medellín
OLANO INGENIERÍA - COINGSA S.A.S.	Consultor	Cali
P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PARIS Y PARIS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Consultor	Cali

Indicadores financieros establecidos por los pliego tipo

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10
Índice de endeudamiento	≤ 73%

Razón de cobertura de Intereses	≥0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

ANÁLISIS TÉCNICO DE UNA INTERVENTORIA: (no constituyen especificaciones técnicas)

La interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica para controlar, exigir y verificar las capitulaciones de un contrato, en tanto el interventor representa una intermediación ente el contratista y el contratante para garantizar el cumplimiento del contrato y así proteger los intereses del contratante.

El servicio de interventoría se realiza mediante pedido; las fases de producción generalmente comienzan con un análisis y diagnóstico de las necesidades y objetivos del cliente. El interventor diseña la metodología a emplear bajo la normatividad que engloba el proyecto y se encarga de realizar.

Funciones Administrativas: El interventor lleva el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito.

Funciones técnicas: El interventor efectuará el control y seguimiento del objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos correspondientes.

Funciones financieras: Según sea el caso la interventoría ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito.

Funciones legales: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente.

Funciones ambientales: El interventor realizará control ambiental, y verificará el cumplimiento de todas las normas ambientales vigentes para su cumplimiento.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos y pliego de condiciones establecido por el municipio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD:

Se realiza una descripción general de las modalidades de contratación que realiza la entidad para el tipo de infraestructura de vías durante vigencias pasadas.

MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	AÑO	ENTIDAD
CM 001 2018 CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA CHAPA SOBRE LA QUEBRADA LA MARINILLA EN EL SANTUARIO ANTIOQUIA.	$54'826.275	2018	MUNICIPIO DE SANTUARIO, ANTIOQUIA
CM 002 2019 CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO SOBRE LA CARRERA 50 Y CALLEJON 45B ENTRE LA AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ Y LA VÍA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - ANTIOQUIA".	$54,901,840 .00	2019	MUNICIPIO DE SANTUARIO, ANTIOQUIA
CM 003 2019 CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	$41,959,40 0.00	2019	MUNICIPIO DE SANTUARIO, ANTIOQUIA

CM 001 2021 CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$145,770,864	2021	MUNICIPIO DE SANTUARIO, ANTIOQUIA
CM 003 2021 CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS BAJO LA METODOLOGIA DE REGALIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$142,714,428	2021	MUNICIPIO DE SANTUARIO, ANTIOQUIA

Como adquirieron otras entidades.

Se presenta un análisis general extraído del SECOP de productos similares adquirieron otras entidades

CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	AÑO	ENTIDAD
AML-CMA-001-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12695050&g-recaptcharesponse=03AGdBq27XBH0bEEbif0kNU6M25VZBgqSas_nj_IHlvFO4id3leOY10yOZcblGQQetyBlFWMXFPVcBGin_E4d24OlkUGHTiizEXH8XtSvxTs2Tf5b61PmChpkHALnonm0ljt4VzTVavs9CNmNsOgZathA7tu44ta1sg1wbzLO9PsmOihbrlYeQyNTaWwxWWfgBwQq9zVVwJnW7PhajHqA9pTL4UT1_Xlt7z4aS7Lp6YnuG6nFBQUC4AHz57Kf4NfKFDI8jHUXjj2a6mhhZHiJ4JGznnWoD1Jcyyx2VfIlAZWljSvUI5xVXzyu4CWgr2Nod7AuC9CivgrI4bULgCHiAOSDassmliANjDhRkI0hkU_WKGiXZsLFMIdFX7SfygRA-40cGuNYhS7ETLggLA6M_frxDCtsXeMX1M4OoaO0WkfBeMP7Fy8zX2uURSK9DGu8uWZiVEc8ZTkQXatpcm-XrRTfilXZg9w	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION FASE III DEL COLISEO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	$ 180,677,700	2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
DACP-CM-006-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13057235&g-recaptcharesponse=03AGdBq261aLBmRR5kp6gFVQkGmywg9qHmawN6MPMxVHw-C2uPTekE0zOt-ML1JbPtakvDK4_hS47b6CaNCXKhdawzyPuPnV8zeY4bbbeuccQuL4j9ATfkGb8xeRUunEH3uJP8d-XUlub1xEwZ0JTtKwPbzHAT6q8i1iXg81s7TG43Eb5Y9xu0z3XjdXL0WltOM8CmtI7cxhsj0asJR-KYJTjRgpraS1xtBnBqr0RABsApYHQALd9m2MKc36BiwjwS6fm62vvKuJ4BJpYQbOphTGZPjJil6Jysq3apKWBwxpbMRbev72rzhdFHxP42elp88I53OGZVBEPgVFg3i0ZHKEF6tNmsjRBAAUherNjgEZnU0-4ybAhBkcJipU7ngE0qYaff0PSsoONonD1HFu8WNAjPwpA-u7ovl8AQXZA9rD5KXILU_FpH8M-JRt4O28RGXUstw9kt_13XDOnmyJSR7OBY2-u1boQ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	$341,545,757	2022	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

Municipio de
El Santuario

C.M.A. 001 DE 2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13056331&g-recaptcharesponse=03AGdBq26f3qB46Phe6rGod6YAwprvSufmQARwHCStjVc0bniRD8ofY4xTZ0GoXEP_kV_sd3SOmJ_STuUtst408hJyWT1swXDFCOeRi4MtVjQeW3majEDXSAFVaIh68hZf8p9DkqfWtjbX5iacx9nBiPLauYYEJnCyahxXJ3ACGL9oZEBG4XbrrwxcsPRW_uRDEpYYZqg_sDLYPfUF6yhmXjbMcBX4ErtBfNVpPBL3vZolz2hbeQ2fGNMz9n8IMLUeU5bhSPB2d6XUKDfwjwr212X10LYNexKf132xMN4-wX7GRB05T7wfPLcnLh3tOa2qLk9hCbA6S9uGBZdLd_wsHTE1yckxIOcdIN7JM9v4XMuZLKQQ5ZLG7H_UTm1SsNQE0Jkh8Pg_S4qtLDNW2xJ7-boemS4-hgE-KSMpnM2Z5up56con7zZCXeB_K-xOFzzt1QoqWzlUTdHNwCXBXyQLC9pZJho86xXXIjJtWgkVRLXsgcTIs5fQ	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN PARA EL MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA	$74.970.000	2022	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO
CM-CA-002-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13054809&grecaptcharesponse=03AGdBq26p3w58pBhQW4He1xiEvD_LjB8ak_Jidwnq7tp8b3gUnDwzrTGfwCYSdYpEX2Vu0aOndcAYJpKPnojGsQj1XvWHnmWOyslPisD_As6UiSC_ANeGHdhjurr8RAnoFLKFIC8vCkIA_3fsuFdef6AfFk11QZ83smd0Do0MpN83aqkIWVGCFOaQjREPn6Cz7t916imQ_KoP16wysuJ5ygoHdgO0jWvnTpBTpJMszDOTK51uolyh_rVWOOPdLEajxKIHpqz2HURKQhL-EK0uhF-OApMSu8uFMx07WLxvevzvltLNzsnFBSRaLp9mThla7jL7mAuRdyNSRJhpZ5fKR0hNEyyC2nRwV8HRgwcqs1GnCHm60q9EgIZqiD3cXZyt0JIEeO5qEe6Q5l07_1cbM5QhPQobezaCpXudyUNJ4UaK84BXIO0p7bL31_GO8cSIdK-G3qmjGG4iZ6tiD_D5paU-Ihg	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS GRANADOS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 139,215,022.98	2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PARATEBUENO
CM01POP-2022https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12985567&g-recaptcharesponse=03AGdBq260rEJ0bgbBiEaI2Ow9dfFw4lXaPliKuAeqdBR8AFXyrKSEwjuE52BY3MKVQgXkemJaAc1q28ol16JuYKUb5OcPrwXG2FOU1gJTkSL1upB8NR4T5bdREWmv1TVxxAx6K0dz1P9hcva2puKVpTqWPU_Q5o9EAa4JPBC1Fa-OdV0bLyJtIQh70LUtZ6uAGNGcs5sWzQeFTiQ46G1i8MAlwijGeDwjRn5SlKaUzHCBcKXDaK5fmAxHFbSkjesrbtbml6M67akpS7FKVVYXgyaJnAcf6zEzFH6ieJu8uYRdLxngOo4cyLdwhd4vWfZozRy9BLwilrOp1Yg_z1wMBjMa7aBvdnqtIlwXtbyB0jFiH6vgCoDuCj0ZyEazAmHvmZrv9rOh5fV3s3rMtRiR_RZrRJlhRjzp_mnepa8Os00cYV_EwyX86m7qJRtz5VUz9h0xCBvJcvS8Mt_SxtFpbu_PaLeg	INTERVENTORIA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS NUEVAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CONCECIÓN	$43.152.330	2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CMA-SPDT-008-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12997222&g-recaptcha-response=03AGdBq25i1b-4hNNjc7l4u97k4A42ZMhqcgBVV9sCpIfX7d6Gc2EWPvMXa4N4KwrzjzM4Z4-AZyZImK2urJJ3rBy8Fy1Wf8qK-yADHydwANbKtMJHPLCwxbTEhu17V34ZucZpNWpLqXNLR1eo5Y1CWJanVrmVkljuqDDKW2nyTrwj1PnFe2BiwHnUjaxpunw2X7CpPbU7wad_grlo6UdydVd2v9GUJW72dgS2GsgVgSk7MxsfvBtezZ-UWPe0ooJHtCOmFl0sKPdPhjWtjzTneiPUDb4PGKYKUSCbIIPh9X5LpfDatdbbCgtlWYJvyYoCFmruYrbEqC57kjTBbSO53m3vcCzlYJlK725Wd49tByU3lbCOjbXPh5J84c65_oWNadJydokinPLYiEzKmvrGAHo	"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS PLACAS POLIDEPORTIVAS	$118.385.960	2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS

By2aSsX2D6S5SgqXJRGWvzj0Qb0mA57O3eud2Ku7lkh3NX5kRUtJX_mdQg3NKYfSgwabqkeYw	EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS			
CMA-002-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12926329&g-recaptcharesponse=03AGdBq26v0ch2ZcfwipAhEn6BmiLtGgks9PNGsRiV_s0tKCejfjSvt12w2bFMF2pVsRBDiCMbEKpyGUhhVB2cA4B6CIH3Jc8bXJLsjrg_d5xL9aJgFZXd2k9pP0TBdJJnUCoCENoRKTEeBBHfu9s7VLQ48IRqCCs5Mse8OoXprwCjld745eGBbCEUTDGb2gzk58pCxvDTnASuPeKV8F_bxCoa0RuylC2v6GYyQR1Pxa0kV6ewmJAnyq7Q_fOnN3QAlw6raGW9XLB72BQJTvTqkAvObsfbvnvRjQDVjCFYj6kNqGalDpM3l7Snha_BYCbMM8gsVFort_UQW1Oquyep7hZh6osDQDrJoUD0gMPrXierDSZURc24YM8aZFvsuoDczAIAd6V2grBk4PT3gLK13d9yY4lZgfWkMkJiuwMfj2qOtwN0OGsI7aQDH9sldGzkRfPcudViwYsDxvmvdWpv1YQgUg	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DÍA-VIDA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	$125.014.149	2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILVANIA

Dado en El Santuario a los _____

DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO
Coordinador de obras públicas

AURA CRISTINA MARIN CASTRILLÓN
Subsecretaria de medio ambiente

Proyectó:	Maria Sofia Acosta Muñoz	Rol contractual
Revisó:	Andrea Cardona Zuluaga	Rol jurídico